



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Enero de 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 21-0000431-001 que contiene el Memorandum Nº 020-2021-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 020-2021-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe Nº 010-OSGM-HEJCU-2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento quien, a su vez, remite el Informe Nº 009-2021-UT-OSGM/HEJCU del Jefe de Transportes, Vigilancia y Seguridad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021).

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7º de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 del artículo 7º de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*



Que, con Informe N° 010-OSGM-HEJCU-2021, de fecha 08 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite el Informe N° 009-2021-UT-OSGM/HEJCU del Jefe de Transportes, Vigilancia y Seguridad quien informa que el actual servicio está por concluir por vencimiento de contrato; por lo que, solicita la contratación de dicho servicio, por dos (02) meses, hasta que concluya el actual proceso de selección, con la finalidad de no dejar desabastecido dicho servicio.

Que, mediante Memorándum N° 011-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 002, por el monto de ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 80/100 soles (S/. 188,988.80), proveniente de la fuente de financiamiento por recursos ordinarios.

Con base a lo solicitado por el área usuaria y la oficina de presupuesto, mediante Informe N° 020-2021-OL-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó la modificación del PAC – 2021, para incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
06	Contratación Directa	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hejcu – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas	01	Servicios	Enero	S/. 188,988.80	R.O.



Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorándum N° 020-2021-HEJCU-OEA, de fecha 14 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 para incluir el citado proceso de selección.



Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

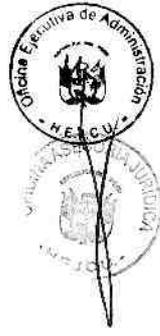
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento(s) de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
06	Contratación Directa	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hejcu – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas	01	Servicios	Enero	S/. 188,988.80	R.O.





ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LJPE/JETA/CAOS/JLMC/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
[Firma]
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547